

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA :



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. N° 00069 DE 2002

(25 JUN 2002)

Por medio de la cual se autoriza el CAMBIO DE GRUPO a vehículos autorizados en una ruta a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, y se agrupan las diferentes capacidades transportadoras autorizadas a la empresa.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAUCA

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 101 de 2 de Febrero de 2000, 540 de 28 de Marzo de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR"**, con oficios radicados bajo los Nos. 01340 y 01404 de junio 11 y 14 del 2002, respectivamente, de la Dirección Territorial del Cauca, solicita que en aplicación del Artículo 50 del Decreto 171 de 5 de Febrero de 2001, se autorice el Cambio de Grupo del **B** al **A** (Microbús por Automóvil y/o Camioneta) en la ruta POPAYAN - SANTANDER DE QUILICHAO - Viceversa.

La Dirección Territorial del Cauca evalúa la petición de CAMBIO DE GRUPO solicitado, previas consideraciones realizadas al Representante Legal de la Cooperativa de Taxis Belalcázar "TAXBELALCAZAR", a través del oficio MT-0319-2 00409, de junio de los corrientes, encuentra que efectivamente con Resolución 0014 de 9 de junio de 1999, confirmada por la Dirección General de Transporte y Transito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, con Resolución 007508 de 14 de septiembre del 2001, le fue adjudicada a la Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar "TAXBELALCAZAR" la ruta Popayán Santander de Quilichao y viceversa, con las siguientes características:

Origen:	POPAYAN
Destino:	SANTANDER DE QUILICHAO
Horarios:	
Saliendo de Popayán:	06:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 12:00 - 13:00 - 20:00
Saliendo de Santander De Quilichao	06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00
Frecuencias:	DIARIA
Clase De Vehículo:	MICROBUS

[Firma manuscrita]

Por medio de la cual se autoriza el CAMBIO DE GRUPO a vehículos autorizados en una ruta a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR".

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
MICROBUS	6	7

Que según el actual Estatuto de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera Decreto 171 del 5 de febrero del 2001, la capacidad anterior estaría categorizada en el Grupo **B**.

Que el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero del 2001, establece el CAMBIO DE GRUPO con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, y dispone que la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio, se agrupara según su capacidad así:

- GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
- GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
- GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizado en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que bajo los anteriores lineamientos se concluye que por encontrarse ajustada a Derecho la petición de cambio de grupo del **B** (microbús) al **A** (automóvil y/o camioneta de pasajeros) solicitada por el Representante Legal de la Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar "TAXBELALCAZAR", procede con equivalencia de uno (1) a uno (1), conforme lo señala el Artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero del 2001.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el Cambio de Grupo del **B** al **A** (Microbús por Automóvil y/o Camioneta), para servir la ruta POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO, autorizada por Resolución No. 0142 de 9 de junio de 1999 a la Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar "TAXBELALCAZAR".

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 014 de 9 de junio de 1998., en lo referente a la CLASE

Por medio de la cual se autoriza el CAMBIO DE GRUPO a vehículos autorizados en una ruta a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR".

DE VEHÍCULO autorizado a la Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar "TAXBELALCAZAR", para servir la ruta Popayán - Santander de Quilichao y Viceversa, la que en adelante se prestará con vehículos categorizados en el Grupo A, así:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA	GRUPO
AUTOMOVIL Y/O CAMIONETA	6	7	A

Los demás términos de la Resolución 0014 de 09 de 1998, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Haciendo recopilación de la CAPACIDAD TRANSPORTADORA autorizada a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR", mediante los diferentes Actos Administrativos (Resoluciones 00964 de 07 de Febrero de 1992, 006687 de 22 de Diciembre de 1993, 004221 de 19 de julio de 1996, 0029 de 07 de octubre de 1996, 0014 de 09 de junio de 1998) incluyendo el presente cambio de grupo se tiene la siguiente Capacidad Transportadora, la cual operará para todos los efectos a partir de la fecha:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA	GRUPO
AUTOMOVIL Y/O CAMIONETA	6	7	A
MICROBUS	56	70	B
BUSETA	6	7	C

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución proceden por vía gubernativa los recursos de REPOSICION ante el Director Territorial del Cauca - Ministerio de Transporte y el de APELACION ante el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los,

25 JUN 2002


MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
 Director Territorial del Cauca
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Dra. Dayra Guzmán Zúñiga
 24-06-02
 Elaboró: Stella Córdoba
 24-06-02

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los veintiseis (26) días del mes de Junio de 2002, notifiqué personalmente al señor LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.608.870 de Popayán el contenido de la Resolución No.00069 de 25 de Junio de 2002, Por medio de la cual se autoriza CAMBIO DE GRUPO a vehículos autorizados en una ruta a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR "TAXBELALCAZAR" y se agrupan las diferentes capacidades transportadora autorizadas a la empresa.

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden por vía gubernativa los recursos de REPOSICION ante el Director Territorial ~~Cauca~~ MINSITERIO DE TRANSPORTE y el de APELACION ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Quien se Notifica,

Quien Notifica,



LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO.
C.C. 4.608.870 de Popayán



MIGUEL HERNAN MUÑOZ S.
Director Territorial del Cauca

NOTA:

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria de la Resolución No.000069 de 25 de junio de 2002.

FIRMADO,



LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO
C.C.4.608.870 de Popayán